



Delute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Tranquila en la Seda,

pedes poner en bazaro alguno, y asi se les haga saber a los Cavallo-ros Fieles Executores para que lo tengan entendido. La Iu. en vista del memorial del Sr. Padre Guardian del Convento de S. Francisco, suplicando se le haga gracia del impuesto en la Seda, por lo perteneciente a ochenta y siete libras, y tres onzas de redonda, que ha recosido de linorma, en este presente año, y vendi- dose por el Sindico de dho. Convento, en el Contraste pp. Aviendo lo oido, Acordo que precediendo certificacion del Jue de dho. Contraste, se rebaje el referido impuesto, por el Adminis. del, con testimonio de este Acuerdo. Excepto los S. D. Diego Larrosa, D. Juan Salazar, D. Chris- toval de Sison, D. Juan Fontes, y D. Suachin de Toledo, reidores que no tienen en este Acuerdo.

Fianzas de Cani- zada

Hizo se relacion de Acuerdo de veinte y ocho de Junio de este año, en que se aprobaron las fianzas, dadas por el Arrendador de la Canizada, de que la Iu. quedo entendida y

De el Remplazo del Norm. de Milit.

Vióse papel del Sargento mayor de Milicias de esta Plaza, manifestando que para el completo del contingente de esta Capital, se ha reconocido en la última asamblea, faltan mas de cien hombres de remplazo, y concluye pidiendo, que bax las providencias que se han empezado a practicar, por dho. Real de dho. Iu. disponer se haga efecto el referido numero, por lo que se interesa el Real Servicio. Aviendo lo oido, lo cometo ala Junta de Guerra, para que con el zelo que acostumbra, disponga el remplazo de este descubrimiento.

Jiel executoria,

La Iu. en vista del memorial del Sr. D. Juan Antonio Blanco, manifestando la imposibilidad de exercer la fiel executoria, que le toca en los dos meses proximos, proponiendo para que la sirvan, a los S. Agustin de Huertas, Juan Perez, y Juan Roso, 11 hombres para el referido efecto al dho. Sr. Agustin de Huertas,

Juan Embarron.

La Iu. Acuerda no ha sujar la pretension del Sr. Inveniente, que se le conceda licencia para exercer el oficio de herrador, y que ocurra donde toca.

D. Nicolas Oliver,

Memorial de D. Juan, y D. Nicolas Oliver, suplicando se les antizipe 11 mil reales, en cuenta del arrendam. que tienen ech. a favor de esta Iu. de las Casas, que poseen en calle de Bodegones